



elaborado el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz. (2009060085)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y



en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como los proyectos de Órdenes de desarrollo relativas a los bienes rústicos y bienes inmuebles urbanos. (2009060086)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención y el proyecto de Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.